

República de Chile Provincia de Linares Departamento Educación Sub-departamento Jurídico

APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONTRATO DE TRABAJO DE LA FUNCIONARIA DOÑA VALENTINA DE LAS N. ALFARO LABRIN.-/

PARRAL, 2 7 Mar 2015

DECRETO AFECTO № __538

VISTOS:

1.- El D.F.L. Nº 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.-

- 2.-Contrato de Trabajo celebrado entre la Ilustre Municipalidad de Parral y doña Valentina de las Mercedes Alfaro Labrin, con fecha 05 de marzo de 2012, aprobado por Decreto Alcaldicio Nº 420, de fecha 18 de Abril de 2012, y su posterior modificación aprobada por decreto Alcaldicio Nº 519 de fecha 17 de mayo 2013 .-
- 3.-Resolución Nº 520 de 1996, que modifica la resolución Nº 55 de 1992 de Contraloría General de la República.-

4.- D.F.L Nº 1 de 2003 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social (Código del Trabajo).- 5.- Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.-

CONSIDERANDO:

1.- La necesidad de modificar de mutuo acuerdo el Contrato de trabajo, de fecha 05 de Marzo de 2012, entre la Ilustre Municipalidad de Parral, y doña VALENTINA DE LAS NIEVES ALFARO LABRIN, , aprobado por Decreto Alcaldicio Nº 420, de fecha 18 de Abril de 2012, y C.N.I. Nº su posterior modificación aprobada por decreto Alcaldicio Nº 519 de fecha 17 de mayo 2013, en lo relativo al aumento en la jornada de trabajo, justifican la modificación de contrato en los términos que se individualizan.-

DECRETO:

- 1.- APRUEBASE, la modificación en lo relativo al aumento en la jornada de trabajo, suscrita con fecha 02 de Marzo de 2015, entre la Ilustre Municipalidad de Parral, y doña VALENTINA DE LAS NIEVES ALFARO LABRIN, C.N.I. Nº
- 2.- ESTABLECESE, que conforme a la Modificación de contrato suscrita por las partes con fecha 02 de Marzo de 2015, se modifica a contar del 01 de Marzo del 2015, en el siguiente tenor:

"MODIFICASE, La jornada de trabajo, estableciéndose que a contar del 01 de Marzo de 2015 y hasta el 29 de Febrero de 2016, se aumentará la jornada de trabajo en 04 Horas, totalizando 44 horas cronológicas semanales, por lo que percibirá una remuneración de \$265.601.- mensual imponible, más Bono homologable de la Ley Nº19.464 con cargo a la Ley Sep".-

- 3.- ESTABLECESE, que la presente modificación se hace efectiva, a contar del 01 de Marzo del 2015.-
- 4.- ESTABLECESE, que en lo demás, se mantiene inalterable el Contrato de trabajo antes señalado y, se tendrá esta modificación como parte integrante del contrato original, para todos los efectos legales.-
- 5.- INCORPORASE, el texto de la referida Modificación de Contrato de trabajo, al presente Decreto, para todos los efectos legales.-
- 6.- ESTABLECESE, que queda expresamente establecido, que según lo contemplado en el Artículo 8 bis de la Ley Nº 20.550, que modifica la Ley Nº 20.248 de Subvención Escolar Preferencial, la renta o remuneración de la trabajadora se pagará con recursos de la Ley de Subvención Escolar Preferencial del Establecimiento Educacional Escuela F-592 "Ignacio Urrutia de la Sotta", en conformidad a lo contemplado en las acciones formuladas en su Plan de Mejoramiento Educativo.-
- 7.- IMPUTASE, el gasto que representa este Decreto, al ITEM 21.03.004, Remuneraciones reguladas por el Código del Trabajo.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGISTRESE EN STAPER-MUN Y ARCHÍVESE.-

ALCALDESA

ALEJANDRA ROMÂN CLAVIJO

SECRETARIA MUNICIPAL

RECTO DAEM

TOAD OF

DISTRIBUCION

PAULA RETAMAL URRUTIA ALCALDESA DE PARRAL

PRU/IDH/ARO PONH/JAR/JMO/DAO/app.

1.- Ilustre Municipalidad Parral.- 2.- Jurídico D.A.E.M. Parral.-3.- UTP D.A.E.M. Parral.-4.- Interesado.- 5.- Establecimiento.-



República de Chile Provincia de Linares Departamento Educación Sub-departamento Jurídico

CLÁUSULA ADICIONAL

En Parral, República de Chile, a 02 de Marzo de 2015, comparecen por una parte la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento treinta mil setecientos guión K (Nº 69.130.700-K), representada legalmente por su Alcaldesa doña **PAULA DEL CARMEN RETAMAL URRUTIA**, Cédula Nacional de Identidad número ambos domiciliados en calle Dieciocho Nº 720 de esta ciudad y comuna de Parral, en adelante denominada simplemente como "la Municipalidad; y por la otra parte doña **VALENTINA DE LAS NIEVES ALFARO LABRIN**, Cédula Nacional de Identidad número (Nº), Monitora Ley Sep de la Escuela F-592 "Ignacio Urrutia de la Sotta" de Parral, se ha convenido la siguiente modificación al contrato de trabajo que antecede:

1.- MODIFICASE, La jornada de trabajo, estableciéndose que a contar del <u>01</u> <u>de Marzo de 2015 y hasta el 29 de Febrero de 2016</u>, se aumentará la jornada de trabajo en <u>04 Horas</u>, totalizando 44 horas cronológicas semanales, por lo que percibirá una remuneración de **\$265.601**.- mensual imponible, más Bono homologable de la Ley Nº19.464 con cargo a la Ley Sep".-

VALENTINA DE LAS NIEVES ALFARO LABRIN

Monitora Ley Sep (Trabajador) PAULA RETAMAL URRUTIA
ALCALDESA DE PARRAL

(Empleador)

PRU/IDH/ARQUEO/PMH/JAR/JMO/DAO/avg.

1.- Ilustre Municipalidad Parral.- 2.- Jurídico D.A.E.M. Parral.- 3.- UTP D.A.E.M. Parral.-4.- Interesado.- 5.- Establecimiento.-